

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 30 de enero del 2.026.-

Nota DI - Expediente N° 15.350/2026

Señor

Sever Rodney Villalba Ríos, Intendente

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BADO - DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Presente

Ref.: **Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:**

Fuente de Financiación: FONAE/FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Ins.:	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1303034	9262	Esc. Bás. N°5849 Comunidad Indígena Itapoty	Construcción de un aula de 5,80x6,80, con techo de chapa termoacústica y Construcción de Cocina con Despensa, con techo de chapa termoacústica.	Aprobado
2	1303063	16785	Esc. Bás. N°7911 Comunidad Indígena Itaju	Construcción de un aula de 5,80x6,80, con techo de chapa termoacústica y Construcción de Cocina con Despensa, con techo de chapa termoacústica.	Aprobado
3	1303062	16784	Esc. Bás. N°7909 Comunidad Indígena Mbarakay	Construcción de un aula de 5,80x6,80, con techo de chapa termoacústica y Construcción de Cocina con Despensa, con techo de chapa termoacústica.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°15.350 de fecha 27 de enero de 2026, se encuentra supeñada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.



Arg. Julio V. M. E. C. Dirección de Infraestructura. Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégico)



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS
PARAGUAY

PARAGUAY
TEKOMBO'É
HA TEMBIKUA
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicadas en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7060/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arg. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Arg. Julio Cesar Romero Rodríguez
Referente Departamental



Arg. Marcelo Javier León Noguéz
Director de Infraestructura

Arg. Marcelo León Noguéz
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N° 020/2026

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 30 de enero del 2026.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA MESA DE ENTRADA Exp. N° 15350
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Julio R.
FECHA: 30 ENI. 2026 HORA: 11:56
FIRMA RECEPTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de elevar el Expediente N.º 15.350/2026, mediante el cual la Sra. Liz Marín, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capitán Bado, Departamento de Amambay, solicita la actualización de la fecha de la Autorización para los proyectos a ejecutarse en instituciones educativas de comunidades indígenas del distrito mencionado, conforme al Expediente N.º 265.367/2024, de fecha 13 de agosto de 2024.

Al respecto, se informa que esta dependencia ha procedido al análisis técnico-administrativo de la solicitud de actualización de la autorización correspondiente a la siguiente institución:

N°	Cód. de establecimiento	Cód. de inst. SIGMEC	Cód. de inst. RUE	Nombre de la Institución	Obra a Ejecutar
1	1303034	18863	9262	Esc. Bás. N°5849 Comunidad Indígena Itapoty	Construcción de un aula de 5,80x6,80, con techo de chapa termoacústica y Construcción de Cocina con Despensa, con techo de chapa termoacústica.
2	1303063	16865	16785	Esc. Bás. N°7911 Comunidad Indígena Itaju	Construcción de un aula de 5,80x6,80, con techo de chapa termoacústica Construcción de Cocina con Despensa, con techo de chapa termoacústica.
3	1303062	11495	16784	Esc. Bás. N°7909 Comunidad Indígena Mbarakay	Construcción de un aula de 5,80x6,80, con techo de chapa termoacústica y Construcción de Cocina con Despensa, con techo de chapa termoacústica.

En atención a lo solicitado y conforme al análisis de las documentaciones presentadas, esta dependencia expresa su conformidad técnica para la actualización del pedido de autorización de las obras a realizarse, en el marco del mejoramiento de la infraestructura correspondiente, quedando la presente sujeta al parecer y aprobación de la autoridad competente.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Vision: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N°434 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Municipalidad de Capitán Bado
Calle Palma 1091 esq. 4 de enero
Teléfono: (0337) 230284 - 230220
Capitán Bado - Amambay - Paraguay

Capitán Bado, 26 de Enero de 2026

Señor
Arq. Marcelo León Nogué
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias

Asunto: Solicitud de actualización de fecha de autorización para la realización de obras en escuelas de comunidades indígenas - Expediente N.º 265367/2024

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted a fin de solicitar la actualización de la fecha de autorización para la realización de obras en escuelas de comunidades indígenas, correspondiente al Expediente N.º 265367/2024, de fecha 13 de agosto de 2024.

Así mismo, considero oportuno exponer las razones por las cuales las obras autorizadas no pudieron ser ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2024 ni en los períodos siguientes. Dicho retraso obedeció principalmente a limitaciones de orden financiero y presupuestario, relacionadas con la disponibilidad de créditos presupuestarios suficientes y oportunos para la ejecución del proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Esta circunstancia impidió contar con los recursos necesarios para la ejecución efectiva de las obras dentro del plazo originalmente previsto, sin que ello signifique la pérdida del interés institucional ni la relevancia social del proyecto, el cual continúa siendo prioritario para el fortalecimiento de la infraestructura educativa en comunidades indígenas.

En virtud de lo expuesto, y considerando la importancia de las obras proyectadas, se solicita la actualización de la fecha de autorización, a fin de posibilitar su ejecución en el presente período, conforme a la normativa vigente y a la disponibilidad presupuestaria actual.

Anexo Nota DI - Expediente N.º 265.367/2024 de fecha 13/08/2024

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA S/N.º 15350
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Miriam P. Carrero*
ENTREGADO POR: *Carrero*
FECHA: *ENE 2026* HORA: *7:42*
FIRMA RECEPTOR: *[Signature]*

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Nota DI - Expediente N° 265.367/2024

Asunción, 13 de agosto del 2024.

Señor
Señor Rodney Villalta Ríos, Intendente MUNICIPALIDAD DE CAPITAL BADO - DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
Presente

Ref.: **Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas;**
Fuente de Financiación: FONAFONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obras a Ejecutar	Situación
1	1303034	9262	Esc. Bds. N° 5814 Inígena Itapoty	Construcción de un aula de 5,80x6,80, con techo de chapa termoacústica y Construcción de Cocina con Despensa, con techo de chapa termoacústica	Aprobado
2	1303063	16785	Esc. Bds. N° 7911 Inígena Itajá	Construcción de un aula de 5,80x6,80, con techo de chapa termoacústica y Construcción de Cocina con Despensa, con techo de chapa termoacústica.	Aprobado
3	1303062	16784	Esc. Bds. N° 7909 Inígena Mbarakay	Construcción de un aula de 5,80x6,80, con techo de chapa termoacústica y Construcción de Cocina con Despensa, con techo de chapa termoacústica.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elaborado por el Técnico designado por Res. Min. N° 736/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Debe destacarse que la presente autorización se valida en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 265.367 de fecha 08 de agosto de 2024, se encuentra sujeta a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año a contar desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:
 a) Nombre de la Empresa contratada, monto y plazo de ejecución;
 b) Documentos respaldatorios a credenciar la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá informar la Inspección Interventiva con seguridad.

El plazo de remisión de esta oferta de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Sitio", en el sitio de implantación de la obra, a los efectos de verificar la estructura y tipo de fundación, según acuerdos con la capacidad portante de la construcción que se va a construir superior a 40 metros cuadrados.

Asimismo, se recomienda la realización de un "Estudio de Sitio", en el sitio de implantación de la obra, a los efectos de verificar la estructura y tipo de fundación, según acuerdos con la capacidad portante de la construcción que se va a construir superior a 40 metros cuadrados.

Asimismo, se recomienda la realización de un "Estudio de Sitio", en el sitio de implantación de la obra, a los efectos de verificar la estructura y tipo de fundación, según acuerdos con la capacidad portante de la construcción que se va a construir superior a 40 metros cuadrados.

Asimismo, se recomienda la realización de un "Estudio de Sitio", en el sitio de implantación de la obra, a los efectos de verificar la estructura y tipo de fundación, según acuerdos con la capacidad portante de la construcción que se va a construir superior a 40 metros cuadrados.



Dirección de Infraestructura -- Ffiteobky N° 454 entre Alberdi y Adolfo Gutiérrez Frutos
 Correo: inf@educacion.gov.py